



EM / 111

RESOLUCION EXENTA N° 9962

CASTRO, 14 NOV. 2018

REF: Autoriza la Reparación que indica y Aprueba pago de factura.

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-5081-SE18 por Reparación en terreno para Máquina de Anestesia marca General Electric modelo Aespire View.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de Trabajo N°25704 del Jefe de Servicio de Pabellón, Cotización 75.591 del 08/11/2018 de la Empresa PV EQUIP SA con V°B° del Director(S) del Hospital y del Jefe de Operaciones el 09/11/2018.

Que, es necesaria la Reparación en terreno de Máquina de Anestesia marca General Electric, N° Inventario 10036, que permita el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa PV EQUIP SA es representante de la marca General Electric en Chile, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

### RESUELVO

1. **AUTORIZASE**, la Reparación y pago a la Empresa:

<b>EMPRESA</b>	<b>PV EQUIP SA</b>
<b>RUT</b>	<b>79.895.670-1</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$ 846.449.-</b>

2. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 846.449.- (Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°  
IMPUTACION SUB-TITULO  
ITEM 22-04-012  
ITEM 22-06-006-002

2277

VALOR \$ 234.551.-  
VALOR \$ 611.898.-

FECHA

13 NOV. 2018

SALDO

SALDO

- 0 -  
- 0 -

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.ACV/SDA(S).ADP/JO.CFO/JEEMM.MFO/jca.  
REFRENDACION  
PRESUPUESTARIA  
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SR. ARTURO CERDA VERDEJO  
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO